

## **PODER LEGISLATIVO**

### **CAMARA DE DIPUTADOS**

**ACUERDO de la Junta de Coordinación Política relativo al proceso de designación de titulares de órganos internos de control de organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.- LXIII Legislatura.- Junta de Coordinación Política.

#### **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA RELATIVO AL PROCESO DE DESIGNACION DE TITULARES DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN**

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 numeral 1 incisos a), b) e i), 57 Bis y 57 Ter de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados y a la luz de los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

1. Que el 27 de mayo de 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción*, en el cual se le atribuye a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la facultad constitucional exclusiva de designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, establecida en el artículo 74 fracción VIII de dicha norma fundamental;
2. Que con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en la reforma constitucional mencionada, el 27 de enero del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*;
3. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto mencionado en el numeral que antecede, en Sesión Ordinaria del 28 de abril de 2017, la Junta de Coordinación Política presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados el *“Acuerdo por el que se propone el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación”*, mismo que fue aprobado por unanimidad de 335 votos, y posteriormente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017;
4. Que el 27 de junio de 2017, las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior, aprobaron el Dictamen por el que se remite a la Junta de Coordinación Política la lista de candidatas y candidatos aptos a ocupar el cargo de titular de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, en específico, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,

de la Comisión Federal de Competencia Económica, y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, remitiéndolo a la Junta de Coordinación Política el 28 de junio, publicándose en la Gaceta Parlamentaria el 29 de junio siguiente;

5. Que la recepción del dictamen de las Comisiones Unidas por parte de la Junta de Coordinación Política estableció el inicio del periodo de deliberaciones que deben realizar los integrantes de dicho órgano de gobierno a efecto de proponer al Pleno a quienes deben ocupar la titularidad de los cargos motivo del presente proceso de selección;
6. Que en este contexto, el 5 de julio pasado, la Junta de Coordinación Política reunida en sesión de trabajo convocada para el análisis del tema materia del presente Acuerdo, aprobó por la mayoría de sus integrantes el Acuerdo relativo al proceso en comento que señalando en su Primer resolutivo que hacía del conocimiento de la Mesa Directiva que: *"... no se han alcanzado los consensos necesarios para dar a conocer al pleno de la Cámara de Diputados la propuesta de candidatos a ocupar la titularidad de los órganos internos de control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por lo que este órgano de gobierno mantendrá los esfuerzos de diálogo y construcción de acuerdos para que el Pleno de esta Soberanía esté en condiciones de adoptar las decisiones que legal y constitucionalmente le corresponden"*, el cual fue publicado en la Gaceta Parlamentaria.
7. Que con posterioridad a esa fecha, la Junta de Coordinación Política no fue convocada a reunión para concluir la formulación de las propuestas que serían presentadas ante el Pleno de esta Soberanía para la resolución correspondiente;
8. Que en este contexto y ante el inicio del Tercer año de ejercicio de la presente legislatura, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política asumió dicho cargo en reunión convocada el lunes 11 de septiembre del presente año;
9. Que en el contexto de lo señalado en los precedentes inmediatos anteriores y reunidos en la fecha señalada en el considerando anterior, la Junta de Coordinación Política, por el consenso de sus integrantes, Coordinadores de los Grupos Parlamentarios representados ante el Pleno, estimó que no existen condiciones en este momento que permitan alcanzar los acuerdos necesarios para proponer al Pleno los nombres de quienes deban ocupar los cargos materia del presente proceso y que, en consecuencia, no se debe agotar aún el plazo para llevar a cabo las deliberaciones tendientes a identificar a quienes serán propuestos al Pleno de la Cámara de Diputados para ocupar los cargos antes referidos, garantizando el pleno respeto de los derechos, las expectativas de derecho y las garantías de todas y todos los participantes en este histórico proceso;
10. Que es indispensable hacer notar que la posibilidad de que esta Junta de Coordinación Política adopte un Acuerdo mediante la votación correspondiente está condicionada de manera obvia y evidente a que previamente se logre –como establece la ley- *"...la construcción de acuerdos entre los Grupos Parlamentarios para seleccionar, por el mayor consenso posible, a los candidatos aptos para ocupar los cargos de titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución..."*, por lo que en evidente lógica jurídica y procesal, de no haber acuerdos previos no puede realizarse la votación requerida para que estos se confirmen;
11. Que la posibilidad de no lograr un Acuerdo en la fecha en que se realiza la presente reunión constituye una situación que se enmarca plenamente en lo dispuesto por el Cuarto resolutivo del Acuerdo por el que se propone el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los

*órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017 que señala que:*

*CUARTO.- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política.*

12. Que en este sentido, los Coordinadores de los grupos parlamentarios ratifican su compromiso de mantener los esfuerzos de diálogo y construcción de acuerdos para concluir el proceso de selección determinado en la convocatoria;
13. Que debido a lo anteriormente expresado, y con fundamento en el artículo 1° numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el cual señala que *lo no previsto en este Reglamento se ajustará a las disposiciones complementarias que sean aprobadas por el pleno de la Cámara de Diputados*, y que de manera análoga se incluye a los acuerdos que la Asamblea adopte, este órgano de gobierno considera necesario solicitar al Pleno su consentimiento para no agotar el plazo establecido en el numeral 3 del Apartado IV del Acuerdo de Convocatoria, para designar los cargos referidos y someterlos a votación de esta Soberanía;

Por lo que sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 numeral 1 y 57 ter numeral 1 inciso I) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados y conforme en lo dispuesto por los resolutivos Segundo, Apartado IV y Cuarto, del *Acuerdo por el que se propone el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017, el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio absoluto de sus facultades soberanas, resuelve no dar por agotado el plazo para que la Junta de Coordinación Política presente a esta Representación Nacional la propuesta de candidatos a ocupar la titularidad de los órganos internos de control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, instruyendo a dicho órgano de gobierno a continuar los esfuerzos de diálogo y construcción de acuerdos para que esta Soberanía esté en condiciones de adoptar, a la mayor brevedad posible, las decisiones que legal y constitucionalmente le corresponden.*

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados y en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro 12 de septiembre de 2017.- Dip. **Marko Antonio Cortés Mendoza**, Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.- Rúbrica.- Dip. **César Camacho Quiroz**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.- Rúbrica.- Dip. **Francisco Martínez Neri**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.- Rúbrica.- Dip. **Jesús Sesma Suárez**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.- Rúbrica.- Dip. **Norma Rocío Nahle García**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.- Dip. **Clemente Castañeda Hoeflich**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.- Rúbrica.- Dip. **Luis Alfredo Valles Mendoza**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.- Rúbrica.- Dip. **Alejandro González Murillo**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.- Rúbrica.